

## **COMUNICACIÓN N° 21/23**

### **VISTO:**

La ordenanza Municipal N° 2472 sancionada el 28 de abril de 2022 y su modificatoria ordenanza N° 2542, sancionada el 13 de octubre de 2022 y;

### **CONSIDERANDO**

Que los ruidos molestos, la contaminación sonora y la emanación de gases tóxicos en la vía pública que emanan los ciclomotores de cualquier tipo y cilindrada, que poseen caños de escapes modificados o libres, fue prohibida por la ordenanza municipal N° 1907 sancionada el 26 de abril de 2016;

Que la misma fue perfeccionada y actualizada por las Ordenanzas N° 2472/ 22 y 2542/22;

Que el espíritu de las mismas es velar por la tranquilidad, el orden y la salud de la comunidad y son un instrumento idóneo y adecuado a la realidad vigente;

Que la normativa generó disposiciones reglamentarias que aseguran el cumplimiento y respeto de las normas de tránsito por parte de la ciudadanía;

Que al día de la fecha no se advierte que su aplicación sea masiva o efectiva ya que los ruidos que provocan este tipo de vehículos son padecidos por los vecinos de toda nuestra ciudad;

Que deviene imprescindible adoptar medidas tendientes a mejorar esta situación; Por ello, el honorable concejo deliberante en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## **COMUNICACION**

**Artículo 1°:** Instar al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda adopte las medidas pertinentes para evitar la circulación de vehículos con caños de escape modificados y se aplique lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N°2472/22 y su modificatoria, sancionadas por este Honorable Cuerpo.

**Artículo 2°:** De forma.-

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 31 de agosto de 2023.-**